



COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 5 de octubre de 2001

OFICIO-CIRCULAR: SF- 30/01

ASUNTO: Se cancela la inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, a The Sumitomo Marine & Fire Insurance Company Ltd.

A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, INSTITUCIONES DE FIANZAS E INTERMEDIARIOS DE REASEGURO

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio número 366-IV-B-4716 del 20 de septiembre del 2001, con base en lo previsto por los artículos 33 de su Reglamento Interior y 27 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en concordancia con la Octava, último párrafo de las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, informó a The Sumitomo Marine & Fire Insurance Company Ltd., de Tokio, Japón, con número de registro RGRE-022-85-293485, la cancelación de su inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, solicitando a esta Comisión hacer del conocimiento de esas instituciones y sociedades.

Lo anterior, a consecuencia de que esa entidad del exterior se fusionará con Mitsui Marine and Fire Insurance Company Limited, de Tokio, Japón, subsistiendo esta última, la que se ocupará de manejar su cartera de reaseguro que tengan vigente al momento en que se realice la fusión.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68, fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
El Presidente

LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO

Handwritten signatures and initials on the left side of the document.

